

Bogotá D.C.,

\*1-2024-009828\*

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-009828** Fecha: 04-06-2024

Ciudadana(o) ANÓNIMA(O)

ASUNTO: Respuesta radicado Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2024-009783 y

SDQS 2605112024.

Respetada(o) ciudadana(o):

En atención al requerimiento del asunto, mediante el cual pone en conocimiento que la ciudadana MARIA FLORALBA GUSÑARITA ORTIZ, identificada con C.C. 36169266, de 63 años "(...) LLEVA VARIOS AÑOS VIVIENDO EN LA LOCALIDAD 11 USAQUEN LA DIRECCION ES CARRERA 15A NUMERO 118 70 EL LA CUAL EL DUEÑO DE LA VIVIENDA LLEGO CON UN HOMBRE DESCONOCIDO A SU HOGAR DEJANDOLO VIVIENDO HAY COMPARTIENDO EL MISMO ESPACIO DE ELLA Y CAMBIANDO LAS GUARDAS DE LAS PUERTAS PRINCIPALES Y DEJANDOCELAS AL DESCONOCIDO EL CUAL LA PERSIGUE POR TODA LA CASA Y ESTA PENDIENTE DE QUIEN LA LLAMA Y LOS MOVIMIENTOS QUE ELLA REALIZA PUES NI SE PUEDE BAÑAR TRANQUILA NO SE QUE FINALIDAD TIENEN ESTOS SEÑORES CON ESTE ACTUAR ELLA ESTA MUY ASUSTADA Y ME HA PEDIDO QUE POR FAVOR LES DIGA A USTEDES QUE LA AYUDEN NO LA DEJA HABLAR POR CELULAR (...)", respetuosamente proporcionamos la siguiente respuesta:

La Secretaría Distrital de la Mujer, en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, brinda, entre otros servicios, acompañamiento psicosocial, orientación, asesoría y representación jurídica a las mujeres mayores de edad víctimas de violencias en el Distrito Capital.

En el marco de estas funciones, y de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información Misional – Simisional de esta Secretaría<sup>3</sup>, le informamos que el 15 de mayo de 2024 la señora

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

Torre 1 (Aire) Piso 9 PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo Distrital 490 de 2012 "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", Concejo de Bogotá D.C.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Distrital 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Es la plataforma en la que se encuentran los registros de todas las acciones de los equipos de atención de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre ellos, el de la Línea Púrpura Distrital.



María Floralba recibió atención a través de la *Línea Púrpura Distrital "Mujeres que Escuchan Mujeres"* de la Secretaría Distrital de la Mujer. En la atención, se le brindó un espacio de escucha activa, en el que narró los hechos descritos en su comunicación, y se le orientó para que acudiera a urgencias con el fin de recibir valoración en salud teniendo en cuenta su condición física. Así mismo, se le proporcionaron los datos la Casa de Justicia de la localidad de Usaquén para que pusiera en conocimiento la situación e iniciara las acciones legales pertinentes.

El 29 de mayo de 2024, en atención a su solicitud, desde la Línea Purpura Distrital se realizó un seguimiento al caso de la señora María Floralba. En la comunicación telefónica, informó que se había cambiado de lugar de residencia y no había sido víctima de nuevos hechos de violencia. En este sentido, se le recordaron los canales de comunicación de la Línea Púrpura Distrital y los servicios de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM<sup>5</sup> de la Localidad en la que residía, para que en caso de así requerirlo pudiera acceder a orientación sociojurídica y psicosocial.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a su requerimiento, en el marco de las competencias asignadas a esta entidad, y quedamos atentas a brindar cualquier información adicional.

Cordialmente,

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Alexandra arintero R.

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Camilo Andrés Rodríguez Portela – Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Revisó: Lina Quintero González - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9 PBX: 3169001 www.sdmujer.gov.co

www.samujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La Línea Púrpura Distrital es un servicio de atención que cuenta con diferentes canales de comunicación (telefónico, WhatsApp, correo electrónico, video llamada con atención en lengua de señas y chat web), y es atendida por un equipo psicosocial interdisciplinario conformado por profesionales en psicología, trabajo social, enfermería y derecho, quienes realizan acciones de información y orientación psicosocial a mujeres víctimas de violencias mayores de 18 años y ciudadanía alertante de estos hechos en la ciudad de Bogotá.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en las que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. En ellas las ciudadanas podrán acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica.